

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 22 de abril de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diez de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada de la activa allegó las diligencias de notificación de conformidad con la Ley 2213 de 2022 con destino al demandado, una vez revisado el certificado expedido por la empresa de mensajería se puede apreciar que en el reglón de observaciones se registra CORREO REBOTADO, como se evidencia,

1 Ciudad notificación: BUCARAMANGA SANTANDER

2 Juzgado: YERLLI BETZABE PABON VALENCIA

3 Departamento juzgado: SANTANDER

4 Demandante: ELVER ANDRES PEREZ ZORRILLA

5 Radicado: 2024-00023-00 (2213 - LEY 2213 DE 2022)

6 Naturaleza: PROCESO DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO

7 Demandado: ANGIE KARINA RAMIREZ SERNA

8 Notificado: ANGIE KARINA RAMIREZ SERNA

9 Fecha auto: -

Correo electrónico destinatario: angieserna773@gmail.com

Asunto: LEY 2213 DE 2022 (ID: 2355214150975)

Token único del mensaje de datos: CPTDFFSB-9F05-4A76-93DF-504A623CC52C

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVIDO	DETALLE SERVIDO
2024-05-10 10:00:01	2024-05-10 21:00:01	DE

Observaciones: CORREO REBOTADO

Archivo adjunto: J:\TEMPLATE\FF\EMAL\2024\05\18\ANGIE KARINA RAMIREZ SERNA_COMPRESSED (S.L.P)

Verificado: down: true | Verificación procesada con FreeMail 2024 BUCARANGA COLOMBIA

Entonces al no consumarse el acto de enteramiento en debida forma, como quiera que es evidente que no fue entregada la notificación en el correo electrónico que se denunció como de la demandada, el Despacho exhorta a la parte demandante para que efectúe nuevamente las diligencias de notificación bien sea al correo electrónico angieserna773@gmail.com -asegurándose de la entrega y recibo del mismo- o a la dirección física de la demandada evento en el cual deberá proceder conforme al artículo 291 y ss del C.G. del P.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8dfda8d0098e7e148b849d0c811a04e3d3b0539e41fedf52504db18d4bca71**

Documento generado en 10/05/2024 01:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>